



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominara como “**El colaborador**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

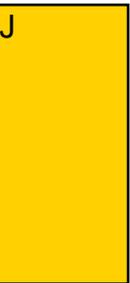
C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El colaborador”

A).- “**El colaborador**” señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “**El colaborador**” tiene su domicilio en **i**

C).- “**El colaborador**”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.



D).- “El colaborador” que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, la cancha de pasto sintético que se ubica dentro de la unidad conocida como Los Olivos, con domicilio en prolongación González Gallo, colonia Los Olivos, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar la cancha de futbol de pasto sintético, para la práctica e impartición de la activación física.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “El colaborador” bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará las instalaciones que se encuentran descritas en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como **“la cancha”** y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El colaborador” sabe y está enterado de la situación y condiciones de **“la cancha”**, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El colaborador” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El colaborador” está enterado que **“la cancha”** tiene eventos que son ajenos al **“El Comude”** y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso de la misma.

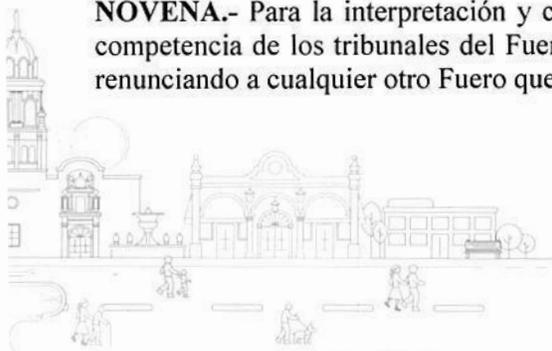
QUINTA.- Que el uso de **“la cancha”** será única y exclusivamente para los fines programados por **“El Comude”** o los que a **“El colaborador”** convenga, no pudiendo ser sub arrendada por éste.

SEXTA.- “El colaborador” se compromete a cuidar las instalaciones de **“la cancha”**, para el buen funcionamiento de la misma.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de **“la cancha”**.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 02 de enero de 2023 al día de su vencimiento el 31 de marzo de 2023.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.



J



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



DÉCIMA.- “El colaborador” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo o de cualquier índole que pueda surgir respecto de **“la cancha”**.

DÉCIMA PRIMERA.- “El colaborador” se compromete a pagar la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán cubiertos los tres primeros días de cada mes.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El colaborador” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado por **“El Comude”** así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de **“el espacio”**.

DÉCIMA TERCERA.- Que los horarios en que **“El colaborador”** utilizará **“la cancha”**, serán de lunes a viernes de 20:00 a 21:00 horas, martes y jueves de 16:30 a 19:00 horas, sábado de 9:00 a 13:00 horas y domingo de 09:00 a 12:00 horas.

DÉCIMO CUARTA.- “El colaborador” se compromete a cumplir con los lineamientos, normas, acuerdos e indicaciones que se deriven de cualquier situación relacionada con el desarrollo de actividades en las instalaciones de **“El Comude”** y que se implementen bajo la responsabilidad administrativa de éste Organismo.

DÉCIMO QUINTA.- “El Comude”, podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento que así lo determine y crea necesario, sin necesidad de declaración judicial.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Enero de 2023


LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

J

F

J

F

J

F

